

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS  
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 393**

**Puerto Montt, 20 de Agosto de 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta N° 173/72/2019 de fecha 07.02.2019 de JUNAEB, que encomienda funciones Directivas; y la Resolución Exenta RA 173/73/2019 de fecha 07/02/2019, que designa como Primer orden de Subrogancia de Director (a) Regional de JUNAEB, que nombra a doña Sarita Cárcamo Stormansan como Directora (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de

Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.5. "*Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 01.03.2019 emitida por esta Dirección

Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 55 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 159 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 310 postulaciones a la beca; un total de 461 solicitudes de renovación del beneficio; y 19 solicitudes de estados de excepción, concerniente al Proceso de renovación del 2do semestre 2019, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2019, proceso de renovación semestral:
  - a. Procede renovar la Beca a 178 estudiantes de Enseñanza Media, para el 2do semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 196 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  
  - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 19 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de 02 estudiantes de Ed. Media, y 03 Estudiantes de Educación Superior para el 2do semestre año 2019 respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, la Beca Integración Territorial a 178 estudiantes de Enseñanza Media y a 177 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>	
<b>BECADO</b>	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	178	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>178</b>	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	177	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>177</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>355</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 19 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN PAC/NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos, según revisión Estado de Excepción.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos, según revisión Estado de Excepción.	17
		<b>SUB TOTAL</b>	17
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		17

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos, según revisión Estado de Excepción	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos. Según Revisión Estado de Excepción.	02
		<b>SUB TOTAL</b>	02
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		02

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		0

**ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE**, la Beca Integración Territorial, correspondiente al 2do semestre año 2019 a un total de 05 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	2
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		5

**ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**


  
**SARITA CARCAMO STORMANSAN**  
 DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS  
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/LM/umi  
 Distribución:  
 - Departamento de Becas Dirección Nacional.  
 - Unidad de Becas Dirección Regional.  
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.  
 - Oficina de Partes.  
 JUR N° 3273-2019

**ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2019.**

EDUCACIÓN MEDIA				
1. CUMPLE REQUISITOS				
		NOMBRES	APP	APM
1		ARACELY ISABEL	GONZÁLEZ	ESPINOZA
2		JUAN JOSÉ	GONZÁLEZ	ESPINOZA
3		CAROLAIN MICHEL	ULE	RUIZ
4		ERICA FERNANDA	MÉNDEZ	MUÑOZ
5		YONATAN LEANDRO	MÉNDEZ	MUÑOZ
6		HUINAO	CALISTO	ALEX DAMIAN
7		JELDRES	NUNEZ	ANY SARATH
8		SANCHEZ	HERNANDEZ	BASTIAN ALEXIS
9		SANCHEZ	HERNANDEZ	BENJAMIN IGNACIO
10		SOTO	VARGAS	BIANCA IVONNE
11		ALMONACID	ALMONACID	CATERINNE ADRIANA
12		CALBUCURA	GONZALEZ	NATALY FERNANDA
13		HUINAO	NUNEZ	PAMELA BEATRIZ
14		BARRIA	SOTO	ROCIO BELEN
15		RUIZ	CAYUN	JORDANA ELISABETH
16		NESTOR GABRIEL YOANNEL	BELTRAN	AVILA
17		COLI	GUERRERO	DIEGO ARMANDO
18		MELIPILLAN	ALMONACID	JONATHAN ALEXIS
19		OYARZO	PARANCAN	KATHERINE TAMARA
20		PARANCAN	ARJEL	BRANDON EDUARDO
21		TAMARA ARLETTE	RUIZ	ZÚÑIGA
22		ALANIS FRANCISCA	NAUDUAM	VILLEGAS
23		JOAQUÍN ALEJANDRO	TRIVIÑO	PARRA
24		KAREN EVELYN	DIEDRICHS	NAVARRO
25		SOTO	CARDENAS	ANGELO DAVID
26		MATIAS EDUARDO	FERNANDEZ	SUBIABRE
27		NUNEZ	ARJEL	MATIAS JOAQUIN
28		MARCIEL	MANCILLA	MARIN
29		ALEX ANDRÉS	PARANCÁN	COÑUECAR
30		JACQUELINE CONSTANZA	BAHAMONDE	MUÑOZ
31		CRISTHOPER ADRIÁN	RUIZ	PERANCHIGUAY
32		CRYSHNA YENNIFER SOLEDAD	TAMPIER	MUÑOZ
33		KAOLY DANAHE	CADAGÁN	GODOY
34		RUIZ	CARDENAS	KAROL DENIS
35		BAEZ	TUREUNA	ALICIA ESPERANZA
36		VARGAS	OJEDA	BARBARA MABEL



37		SOTO	CONUECAR	BELEN ANDREA
38		VELASQUEZ	SANCHEZ	BELEN MONSERRAT
39		NUNEZ	LEVINANCO	CAMILA FERNANDA
40		NUNEZ	NUNEZ	CAROL YESSENIA
41		CAROLINA ALEJANDRA	OYARZO	GONZALEZ
42		MELIPILLAN	COLI	CATALINA BELEN
43		NUNEZ	LEVINANCO	CATALINA DENISSE
44		MANSILLA	PAILLAN	CRISTIAN ANDRES
45		URIBE	MANSILLA	CRISTIAN EDUARDO
46		SOTO	BARRIA	CRISTIAN MARTIN
47		NUNEZ	JELDRES	DANIELA PAZ
48		SEPULVEDA	OYARZO	DAVID ANTONIO
49		ZUNIGA	SOTO	DIEGO VALENTIN
50		MELIPILLAN	COLI	ERICK ARIEL
51		COLI	GONZALEZ	ESTEFANI ANDREA
52		SOTO	GONZALEZ	FERNANDA NICOLE
53		SOTO	VARGAS	FERNANDO JAVIER
54		BARRIA	VILLARROEL	GENESIS PAZ
55		NUNEZ	LEVINANCO	GRACIELA CONSTANZA
56		SUBIABRE	GALLARDO	JASMIN ANABEL
57		GONZALEZ	VARGAS	JAVIER IGNACIO
58		MALDONADO	MANSILLA	JAVIERA PAZ
59		SOTO	BORQUEZ	JOHAN NATANAEL
60		OYARZO	MANSILLA	JOSE PATRICIO
61		MANSILLA	ANDRADE	LILIAN JEANETTE
62		RAMIREZ	URIBE	LUCAS MATIAS
63		COLI	GUERRERO	MACARENA ELIZABETH
64		GONZALEZ	VARGAS	MARISOL ARACELY
65		SOTO	DIAZ	MILTON WLADIMIR
66		SOTO	SOTO	PAZ NOELIA
67		SOTO	SOTO	PIA MONSERRAT
68		MALDONADO	RUIZ	ROXANA ELIZABETH
69		HUINAO	CALISTO	SAMUEL ALEJANDRO
70		GUERRERO	BORQUEZ	SERGIO DAMIAN
71		ALVAREZ	CALBUCURA	SORAYA CATALINA
72		ANTITUR	VARGAS	THALIA ANTONIA
73		SOTO	MELIPILLAN	VICTOR MANUEL
74		SOTO	MELIPILLAN	YENIFER VANESA
75		RUIZ	RUIZ	YHANSKA ANAYS
76		YORDY NICOLÁS	URIBE	PARANCÁN
77		URIBE	URIBE	YULIANA CRISTEL
78		CAMILA VANESA	COBY	MALDONADO
79		DANILO ARMANDO	RUIZ	BARRÍA
80		DANIXA DEL PILAR	SOTO	WHITE



81		FERNANDA DEL JESÚS	MIRANDA	VILLARROEL
82		JULIO CÉSAR	GUERRERO	JELDRES
83		KEVIN GABRIEL	SOTO	WHITE
84		NICOLAS	RUIZ	BARRIA
85		BRAYAN FABIÁN	GONZÁLEZ	ULLOA
86		CRISTIAN ARIEL	TORRES	ALVEAL
87		CRISTOPHER ALEJANDRO	TORRES	VYHMEISTER
88		DAFNE NAYARET	URIBE	MILLANERI
89		FERNANDO DANIEL	COLI	NAIL
90		JUAN FRANCISCO	BARRÍA	VILLEGAS
91		KEVIN DAMIAN	URIBE	GUEICHA
92		LUIS PATRICIO	SILVA	CONTRERAS
93		MANUEL JEREMÍAS	MILLANERI	COÑUECAR
94		MAURICIO ALEJANDRO JAVIER	MIRANDA	ALVEAL
95		PEDRO GASTÓN ATRISIO	SAAVEDRA	ARGEL
96		RUBÉN LUIS ALFONSO	PAILLACAR	CAICHO
97		RUIZ	VILLEGAS	CRISTINA ASUNCION
98		DANIELA ALEXANDRA	VÁSQUEZ	LEMUS
99		ANALIA BELEN	LOPEZ	MAYORGA
100		ANGEL	NOVOA	CASANOVA
101		BASTIÁN ALEJANDRO	JARAMILLO	TORO
102		BRUNO LEONARDO	HERNÁNDEZ	LEMUS
103		DAMARIS	CASANOVA	OJEDA
104		HUMBERTO IGNACIO	SOTO	VALVERDE
105		JAVIER ANTONIO	CASTILLO	ORTIZ
106		JAZMÍN SOLEDAD	ALONSO	IBÁÑEZ
107		JOHN ALEJANDRO	BALBOA	FIGUEROA
108		CAILEO	CABRERA	JORGE ANDRES
109		MAURICIO SEBASTIÁN	VILLEGAS	RUIZ
110		SAN MARTIN	SAEZ	NANCY MARIOLI
111		JARAMILLO	CASANOVA	YESSICA CAROLINA
112		BARRERA	RUIZ	ARACELLI ALEJANDRA
113		RUIZ	OVANDO	JESSUS ENRIQUE
114		FLORES	VALLEJOS	CAMILA AILINE
115		CARRASCO	HUANEL	CONSTANZA JAVIERA
116		BARRERA	SAN MARTIN	DILAN DARIAN
117		CADAGAN	SANCHEZ	ISAAC ISRAEL
118		JESSICA ALEJANDRA	SUAZO	OCAMPOS
119		ORTEGA	CHIGUAY	MARINA MACIEL
120		SANTANA	HUANEL	YENIFER CATALINA
121		VIVAR	TOLEDO	AIVY LY ANN
122		VARGAS	GALLARDO	DIANA ANDREA
123		OYARZO	MANSILLA	ELSA JAEL



124		HUINAO	ADIOS	JENIFER VALENTINA
125		LAURA ANTONIETA	ZÚÑIGA	VARGAS
126		OYARZO	MORALES	PAOLA ELIZABETH
127		HUINAO	ADIOS	RONALD MATIAS
128		NUNEZ	VARGAS	RONALD VALENTINO
129		VIVAR	TOLEDO	TAUNY TENICHA
130		VILLEGAS	TUREUNA	CARLOS IGNACIO
131		VILLEGAS	TUREUNA	JUAN ANIBAL
132		RUIZ	SOTO	RAFAEL ELADIO
133		LORENA	ALVARADO	SOTO
134		YERSON CAMILO	VILLEGAS	GUICHAQUELÉN
135		GALLARDO	MUNOZ	ALAN MAURICIO
136		BÁRBARA DANIXA	GONZÁLEZ	CARRERA
137		BELÉN ARACELY	MAYORGA	CÁRDENAS
138		CRISTINA ESTER	GUICHAQUELÉN	PERANCHIGUAY
139		EVELYN DAMARIS	BURGOS	MILLALONCO
140		GEISON JONATHAN	GONZÁLEZ	CARRERA
141		GIOVANI JAVIER	GALLARDO	CÁRCAMO
142		HÉCTOR GERMÁN	CAIPILLÁN	HERNÁNDEZ
143		JAISON JAVIER	ZÚÑIGA	VIVAR
144		JOSÉ MIGUEL	GUICHAQUELÉN	GUICHAQUELÉN
145		LUIS IGNACIO	AGUILAR	MILLAQUIÉN
146		MACARENA MELISA	PAREDES	MAYORGA
147		NICOLÁS ENRIQUE	VILLEGAS	NAVARRO
148		RICARDO FELIPE	PERANCHIGUAY	GUICHAQUELÉN
149		ARGEL	VARGAS	MILLARAY FRANCISCA
150		KATHERINE ESTEFANÍA	TORRES	ALVEAL
151		MARIN	ARJEL	LUIS ALEXIS
152		PEDRO ALFONSO	ROSALES	UGARTE
153		OGEDA	GONZALEZ	LEANDRO ELIAS
154		KARLA PATRICIA	PACHECO	GONZÁLEZ
155		JOAQUÍN ALEJANDRO	GÓMEZ	OYARZO
156		JOSEFA ANAHI	GÓMEZ	OYARZO
157		MARIN	MARIN	KARLA MARTINA
158		SOTO	CARDENAS	ANASTASIA CATALINA
159		MARISOL ALEJANDRA	MANSILLA	OYARZO
160		LESLI GABRIELA	GONZÁLEZ	MALDONADO
161		ROSÍO BELÉN	HUINAO	HUINAO
162		JUSTIN NICOLÁS	IDE	LEMUS
163		VELASQUEZ	GALLARDO	MICHAEL ROBERTO
164		GERALDY KASSANDRA	PARANCÁN	ARJEL
165		WHITE	URIBE	SCARLETH MILLARAY
166		GONZALEZ	OJEDA	HECTOR OMAR
167		MARIN	VARGAS	LUIS NICOLAS



168		CARCAMO	GONZALEZ	MANUEL ALEJANDRO
169		BÁRBARA ISAMAR	CASANOVA	LEMUS
170		BRENDA ISAMAR	VARGAS	RUIZ
171		CARLA XIOMARA	CASTILLO	MIGUENS
172		CRISTOFER ANDRÉS	MELINAO	ORTIZ
173		HANS AMARO	GONZALEZ	GONZÁLEZ
174		TERESITA SCARLET	RODRÍGUEZ	GARCÍA
175		CONSTANZA DANIELA	PEREZ	LILLO
176		HERNANDEZ	CAICHEO	LUISA ALEJANDRA HUGO CRISTOBAL VICENTE
177		HELLWIG	HUANEL	
178		VARGAS	URIBE	YANELA ANDREA

\*CASO VISTO COMSION 20/08/19, ACREDITA CON CARTOLA RSH DOMICILIO LOCALIDAD QUIACA, COMUNA HORNOPIREN CUMPLE REQ. DESPLAZAMIENTO Y OFERTA ACADEMICA.

EDUCACIÓN SUPERIOR				
1. CUMPLE REQUISITOS				
		NOMBRES	APP	APM
1		NICOL DEL PILAR	MANCILLA	ESPINOZA
2		DANIELA ALEJANDRA	OCAMPO	MONSALVE
3		FLORENCIA YAMILA	SEPÚLVEDA	ABURTO
4		JENNIFER ISABEL	GALLARDO	GALLARDO
5		JUAN IGNACIO	SEPULVEDA	VELASQUEZ
6		TRONCOSO	FLORES	VALERIA FERNANDA
7		CELESTE ALEJANDRA	VARGAS	FLORES
8		MACARENA SOLEDAD	VARGAS	FLORES
9		LEONARDO ANTONIO	RÍOS	RUDOLPH
10		CONSUELO DEL PILAR	PAVEZ	CABRERA
11		ELIANA ESTELA	TORO	CUMINAO
12		DAVID ESTEBAN	TORO	CUMINAO
13		JENNIFFER BEATRIZ	CABEZAS	GUTIÉRREZ
14		YANINA BELÉN	SAN MARTÍN	DIOCARETS
15		DIEGO NICOLÁS	VERGARA	SOTO
16		CESAR IGNACIO	VARGAS	GALLARDO
17		PEREZ	PAILLACAR	VICTOR ANTONIO
18		JOSE EDUARDO	SOTO	AVILA
19		KATERINE STEPHANNIE	AGUIRRE	OPAZO
20		ALICIA NICOLE	GONZÁLEZ	POBLETE
21		MICHEL ANDREA	NICUREO	CONTRERAS
22		ABIGAIL BEATRIZ	SALAZAR	VENEGAS
23		SEBASTIÁN DAVID	HINOSTROZA	OJEDA
24		NICOLÁS ESTEBAN	GUZMÁN	ANTIÑIRRE
25		OSCAR PATRICIO	MAYORGA	RUIZ
26		DANIELA CONSTANZA	GALLARDO	GUERRERO



27		GLORIA DANITZA	CID	URIBE
28		IVANA NOEMÍ	NÚÑEZ	OYARZO
29		NATACHA ROMINA	CHÁVEZ	ANTIÑIRRE
30		YAHAIRA ANDREA	GUICHAQUELEN	YUNCUN
31		DIANA ESPERANZA	PÉREZ	NEGRETE
32		FRANCISCA SOLEDAD	RODRÍGUEZ	FIGUEROA
33		NATALY JOHANA	VARGAS	GONZALEZ
34		YERALDI CAMILA	RAMÍREZ	OVANDO
35		DANITZA ANDREA	LÓPEZ	SÁEZ
36		GLORIA IVETH	VELÁSQUEZ	GUEICHA
37		ERIC FERNANDO	MONTIEL	VARGAS
38		DAVID RODOLFO	SALAS	HERRMANN
39		VALENTINA ANNETT	ALTAMIRANO	LÓPEZ
40		NINOSKA BRAYAN	CAMPOS	NAIMAN
41		KATHERINE ANDREA	GALLARDO	GALLARDO
42		SILVANA CRISTINA	VELASQUEZ	GALLARDO
43		ROSA MAGALI	IBÁÑEZ	SANHUEZA
44		JULIO CÉSAR	URIBE	URIBE
45		VICENTE ANTONIO	SOTO	GALLARDO
46		JAVIERA FERNANDA	GUTIÉRREZ	MEZA
47		JORGE LUIS	VALDEVENITO	ARJEL
48		ORNELLA CLAUDIA	DIEDRICHS	NAVARRO
49		ZAIRA ELENA	FLORES	GARCÍA
50		KARINA DEL CARMEN	ALONSO	RUIZ
51		MATÍAS ENRIQUE	NÚÑEZ	HUEICHA
52		HAUFFMAN	OYARZO	YENIFER PAOLA
53		ARMANDO JOSÉ	ZÚÑIGA	VARGAS
54		BRAHIYAN ALEJANDRO	VILLARROEL	GALLARDO
55		JHON IGNACIO	SANTANA	ELGUETA
56		VALENTINA NICOLE	BARRIENTOS	MORAGA
57		WHITE	MOMBER	CESAR JOAQUIN
58		MALDONADO	MANSILLA	CLAUDIA JEANETTE
59		YESSENIA VANESSA	TORRES	ZUNIGA
60		GIANNI EDISON	GUERRERO	LEIVA
61		ANDREA EDITH	PÉREZ	PARANCÁN
62		MOIRA DEYANIRA	SOTO	NAVARRO
63		VALENTINA ALEXANDRA	ANTINIRRE	QUINTUY
64		GONZALEZ	MALDONADO	LORENA CONSTANSA
65		OSCAR ESTEBAN	SERON	NAVARRO
66		CAMILA BELEN	PARANCAN	HUEICHA
67		ANLLY POLA	CATIN	MUNOZ
68		CAROLA FRANCESCA	GUTIERREZ	RUIZ
69		CAMILA ANDREA	MELLADO	GONZÁLEZ
70		MOIRA ESTELBINA	LEUTÚN	GONZÁLEZ



71		YAREL ESTEFANÍA	TRIVIÑO	BÓRQUEZ
72		VANESA ANTONIETA	NÚÑEZ	JELDRES
73		FRANCISCA PASCUALA	CATIN	BARRIENTOS
74		KAREN ALEXANDRA	SANTANA	ELGUETA
75		BASTIÁN DANIEL	ANTIÑIRRE	MALDONADO
76		MARION DALILA	SEGURA	SOTO
77		MARÍA JOSÉ	VARGAS	VARGAS
78		VIVIANA	MENARES	TRIVIÑO
79		ISABEL BERNARDA	SANTANA	PAVEZ
80		PAULINA ROUSMERY	PONTIGGIA	VERA
81		RUBY IVETTE	VARGAS	GALLARDO
82		RICARDO PATRICIO	POVEDA	JARAMILLO
83		FRANCISCA IGNACIA	WHITE	CASTRO
84		SANCHEZ	MANSILLA	YENY FRANCISCA
85		MARIA BELEN	FUENTES	EBNER
86		LORR	NUNEZ	DIEGO ALEJANDRO
87		CRISTOFER IGNACIO	TAPIA	BÓRQUEZ
88		HARDY DANILO	OYARZO	CAHUAS
89		MARIELA CONSTANZA	MENDOZA	ORTIZ
90		CARLA FERNANDA	ANTIFIL	CÁRDENAS
91		MARÍA PAZ	TUREUNA	TUREUNA
92		TAMARA AYELEN	CASANOVA	RAMOS
93		IRLANDA ELVIRA	VARGAS	PROSCHLE
94		PAULINA ANDREA	VARGAS	MIRANDA
95		NAYARET OLIVIA	COFRE	PARANCAN
96		ELISEO ANDRÉS	VARGAS	HUINAO
97		NICOL YISSEL	BELTRAN	CHAURA
98		ANGELINE JAZMÍN	DÍAZ	GALLARDO
99		LORETO ALEJANDRA	CATIN	VALENZUELA
100		JAVIER ALEJANDRO	ANTIÑIRRE	VARGAS
101		MELIPILLAN	GUERRERO	KAREN ROMINA
102		CARCAMO	OYARZO	EVELYN VICTORIA
103		VERENA ISAMAR	ALMARZA	MOLINA
104		PEDRO SEBASTIÁN IGNACIO	GUTIÉRREZ	OJEDA
105		CRISTOFER ALBERTO	SÁNCHEZ	MILLAPINDA
106		ROCÍO GABRIELA	CASTILLO	PERANCHIGUAY
107		MARÍA ANTONIA	COLI	MORALES
108		ROMINA SOLEDAD	GARCÍA	HERNÁNDEZ
109		JENIFER DANIELA	MORALES	MORON
110		JOSUE HERIBERTO	MUÑOZ	GONZÁLEZ
111		MANUELA ALEJANDRA	MARIMÁN	CHÁVEZ
112		BARRIA	BORQUEZ	CARMEN SOLEDAD
113		ARJEL	GONZALEZ	IDA ANGELICA
114		NICOLÁS ALEJANDRO	MÉNDEZ	ÁLVAREZ



115		AMERICA MACARENA	RENCORET	OYARZO
116		KATHIA ELIZABETH	SOTO	LEIVA
117		FERNANDA BEATRIZ	SILVA	SOTO
118		MIGUEL ALEJANDRO	RUIZ	OYARZO
119		NATACHA GAZIEL	SOTO	LEIVA
120		CAROLINNE TERESITA	MORALES	BUSTAMANTE
121		DANIELA ALEJANDRA	DÍAZ	DÍAZ
122		ARGEL	MALDONADO	FLAVIA MACKARENA
123		MANAO	WHITE	ANDREA CAROLINA
124		NUNEZ	OYARZUN	YESSICA MICHEL
125		VASQUEZ	VARGAS	NICOLAS FELIPE
126		DANIELA SCARLETTE	LEIVA	TOLEDO
127		MONSERRAT ANAHI	GUERRA	VELASQUEZ
128		GABRIEL SEBASTIÁN	SALAS	HERRMANN
129		MORELIA NICOL	VALLEJOS	ESPINOZA
130		SAMANTA DENIS	ROJAS	SUBIABRE
131		RICARDO ANTONIO	ARGEL	SUBIABRE
132		ROBERT HENRY	JIPOULOU	CADAGÁN
133		VANESSA ALEJANDRA	PAREDES	BARRÍA
134		ISABEL SCARLETTE	PAILAPICHÚN	MERINO
135		YOSELYN BEATRIZ	CATIN	BARRIENTOS
136		DANIELA ISABEL	CAIHUAN	IMILAN
137		ARJEL	SILVA	YOLANDA DEL ROSARIO
138		OYARZO	ZUNIGA	MATIAS IGNACIO
139		YERCO ALEXANDER	PÉREZ	CÁRCAMO
140		VALDEVENITO	ARJEL	CARLOS IGNACIO
141		VALENTINA ANDREA	RAMIREZ	OYARZO
142		MARIANA ESTEFANI	PÉREZ	NAIMAN
143		SCARLETT LISETTE	CONUECAR	ASENJO
144		ANA SUSANA	BARRIA	QUICEL
145		JOSÉ SEGUNDO	ANTIHUALA	ÁLVAREZ
146		VALENTINA PAZ	SILVA	NORIEGA
147		ESPINOZA	RUIZ	JUANA ISABEL
148		NATALIA BELÉN	SILVA	RUIZ
149		ROCÍO DEL CARMEN	PERANCHIGUAY	VELÁSQUEZ
150		NICOLÁS ALEXIS	GONZÁLEZ	MONTIEL
151		CRISTOFER ALEJANDRO RODRIGO	ESPINOZA	TRIVIÑO
152		JAVIERA ALEJANDRA	LEAL	GUTIÉRREZ
153		MACARENA LISSETE	CATIN	MUÑOZ
154		MARCO ANTONIO	TRIVIÑO	BÓRQUEZ
155		MARCO ANTONIO	MUÑOZ	REYES
156		JORGE BASTIÁN ELÍAS	LEAL	FLORES
157		HÉCTOR ROBINSON	URIBE	MILLAPINDA



158		FABIOLA YEANNETTE	SOTO	CALBUCURA
159		ANYA JOSEFA ANDREA	ROA	MONGE
160		SEBASTIÁN EMMANUEL	GONZÁLEZ	MELLADO
161		ÁLVARO MAURICIO	VIVAR	PAILLANTE
162		JESSICA CAROLA	MANSILLA	CALBUCURA
163		FERNANDA DEL CARMEN	VALLEJOS	TORO
164		RUTH MACARENA	GARCIA	MANQUILEF
165		FELIPE ARNOLDO	VIVAR	JARAMILLO
166		CAMILA SOLANGE	JARA	BARRIENTOS
167		NUNEZ	ARJEL	NICOLAS FERNANDO
168		LEANDRO ANSELMO	DÍAZ	MAYORGA
169		FRANCO JAIR	DELGADO	TORRES
170		CAROLINA SOLEDAD	OJEDA	NAVARRO
171		GABRIEL ANDRES	ROZAS	BARRIA
172		ELIZABETH ALEJANDRA	ALVEAL	SOTO
173		CATALINA ALEXANDRA	VARGAS	ADRIAN
174		CONSUELO ANDREA	CUICUI	MOLINA
175		RETAMAL	DIAZ	LILIA AVIGAIL
176		SCARLETT LAURA	MONTIEL	CARCAMO
177		DAVID ANTONIO	VÁSQUEZ	VARGAS



**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el 2do semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
		NOMBRES	APP	APM	ESTADO EXCEPCION
1		ORENA	CARRERA	VANESSA SOLEDAD	APELANTE PAC ACEPTADO
2		NADIA RAQUEL	VALLEJOS	ROA	*APELANTE RSH, 3RA APELACION ACEPTADO
3		DAVID EZEQUIEL	SALAZAR	VENEGAS	APELANTE PAC ACEPTADO
4		MAXIMILIANO ENRIQUE	TRIVIÑO	CASTRO	APELACION RSH ACEPTADO
5		OYARZO	PARANCAN	VICTOR SAMUEL	APELANTE PAC ACEPTADO
6		MANSILLA	ARJEL	HECTOR ALEJANDRO	APELANTE PAC ACEPTADO
7		DEBORA ESCARLET	NAIPÁN	HUEICHA	APELANTE PAC ACEPTADO
8		GABRIEL IGNACIO	NUNEZ	GUILQUIRUCA	APELANTE PAC ACEPTADO
9		LEIVA	CONUECAR	KRISHNA ROCIO	APELANTE PAC ACEPTADO
10		ARGEL	MANSILLA	ANGELA PAZ	APELANTE PAC ACEPTADO
11		MURIEL SCARLETH	MARIN	LLANCAPANI	APLANTE PAC ACEPTADO
12		DEYSI CATALINA	MANSILLA	URIBE	APELANTE PAC ACEPTADO
13		GABRIELA EDITH	SOTO	RUIZ	APELANTE PAC ACEPTADO
14		LUISA CRISTAL IGNACIA	IBANEZ	IBANEZ	APELANTE PAC ACEPTADO
15		GONZALEZ	GALLARDO	CAMILA SOLEDAD	APELANTE PAC ACEPTADO
16		FRANCESCA ANAÍS	CABROLIER	DEL CANTO	APELANTE PAC ACEPTADO
17		INFANTE	GALAZ	PABLO IGNACIO	APELANTE PAC ACEPTADO
18		MATÍAS ERNESTO	CASANOVA	NAIMAN	APELANTE PAC ACEPTADO
19		CRISTOBAL IGNACIO	MARDONES	NORIEGA	APELANTE PAC ACEPTADO

\*ALUMNA APELANTE REGISTRO SOCIAL HOGARES, 3RA APELACION; VISTA COMO CASO ESPECIAL, SE ACOGE SOLICITUD CONFORME A CAUSAL TERMINO Y FINALIZACION PERIODO ACADEMICO CURSA ULTIMO SEMESTRE ACADEMICO.



- **ANEXO N° 3:** "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el 2do semestre año 2019."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°			AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			VARGAS	MUÑOZ	ROFOLFO PABLO	NO CUMPLE REQ. TERRITORIO FOCALIZADO
2			VERA	CARDENAS	VINCENT ELIAS	NO CUMPLE REQUISISTO FOCALIZACION, SIN INFORMACION RSH

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°			AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			ADRIAN	LEUQUEN	THIARE	NO CUMPLE REQUISITO TERRITORIO CON CARTOLA RSH, DOM. FLIAR. PTA ARENAS
2			PEREZ	RUIZ	ERNESTO	NO CUMPLE REQUISITO TERRITORIO, CON CARTOLA RSH DOM FLIAR. PTO MONTT
3			GALLARDO	DEL RIO	MARCELO	BBDD Y NOMINA IES REPORTADO CON TITULO ING EJECUCION ADM EMPRESAS.

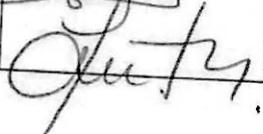


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	LISTA DE ASISTENCIA	DIRECCION NACIONAL
Depto./ Unidad de		
Página: 1 de 1		

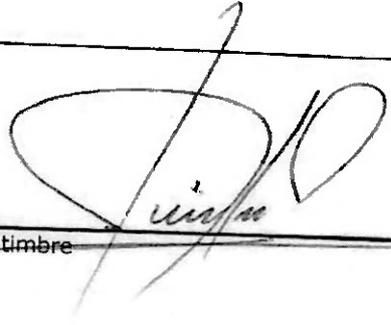
FECHA: 20 de Agosto 2019.

Gobernación Provincial Palena.

MOTIVO: Comisión Bit Agosto (Proceso renovación 2019 semestre 2019).

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/ Empresa/ Est. Educ.	Firma
1	DECKERS O @ gmail.co	GOBERNACION	
2	JACOBERTO CARNEIRO A.	JUNAEB	
3	CRISTIAN VILLAGRA ARENAS	DEPNOV Palena	
4	Paula Ojeda V.	Junaeb	

**Responsable**

<p>"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"</p>	
<p>Nombre: <u>JACOBERTO CARNEIRO A.</u></p> <p>Cargo: <u>DELEGADO PROVINCIAL</u></p>	<p></p> <p>Firma y timbre</p> <p></p>

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 4

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	20-08-2019		
<b>Lugar</b>	Gobernación Provincial Palena		
<b>Hora Inicio</b>	11.30	<b>Hora de termino</b>	13.40
<b>Motivo</b>	COMISIÓN BECA INTEGRACION TERRITORIAL PROCESO 2019 - MES DE AGOSTO		

**2.- Asistentes**

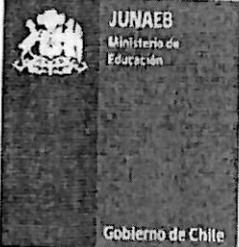
Nombre	Firma
OSVALDO OELKERS OELKERS - GOBERNADOR PROVINCIA DE PALENA	
CRISTIAN VILLAGRAN ARENAS – PROVINCIAL DE EDUCACION PALENA	
DAGOBERTO CÁRDENAS ÁLVAREZ – DELEGADO PROVINCIAL JUNAEB PALENA	

**3.- Temas Tratados**

**Temas a tratar:**  
 Siendo las 11.30 hrs. se da comienzo a comisión BIT mes de agosto con la presencia de los siguientes integrantes:  
 Sr. Osvaldo Oelckers Oelkers Gobernador de la Provincia de Palena,  
 Sr. Cristian Villagran Arenas en representación de Director Provincial de Educación Palena,  
 Sr. Dagoberto Cárdenas Álvarez Delegado Provincial Junaeb Palena.

En primer punto se da a conocer a los presentes calendario y proceso de renovación correspondiente a este segundo semestre. Se informa además que desde la Dirección regional se remitió carta n° 184 con fecha 03/07/2019 dirigida a todos los alumnos beneficiarios de la Provincial de Palena mediante correos electrónico que da cuenta de los plazos de renovación, lugar de renovación, requisitos y finalmente las causales de supresión del beneficio.



	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 4

Atendiendo a que en los meses de junio y julio la comisión no sesiono y que se presentaron casos de inconsistencias y que estas fueron validadas mediante correo electrónico, se presenta nómina mensual de inconsistencias de los meses señalados para firma y validación. (se anexa nóminas firmadas "Nomina validación inconsistencias mes de junio 2019", "Nomina validación inconsistencias mes de Julio").

**PROCESO DE RENOVACION DE ENSEÑANSA MEDIA 2DO. SEMESTRE 2019.**

Respecto de las exigencias para renovacion de alumnos de enseñanza media la comisión toma acuerdo de no solicitar documentación de respaldo y utilizar fuente secundaria de información (SIGEMDS); esto conforme a circular n°30 que indica: "en el caso de los requisitos acreditados mediante base de datos, no se solicitará antecedentes documentales, solo se solicitará información complementaria al estudiante en caso excepcionales".

Conforme a lo anterior, se valida la renovación de 178 alumnos de enseñanza media (nómina que se adjunta firmada) y se suprime el beneficio a 2 alumnos que no cumplen con residencia en la provincia de Palena.

Se adjunta como respaldo nomina de inconsistencias mes de agosto educación media de los 3 alumnos (firmada por comisión) en los cuales se incluyen los 02 casos mencionados en párrafo anterior, se individualizan ambos casos a suprimir por no cumplimiento de RSH en la provincia (Rodolfo Vargas Muñoz y Vicente Vera Cárdenas) y el caso a mantener becado, por cuanto cumple requisito de traslado, por no contar con oferta academica en su localidad de residencia. (Luisa Hernandez Caicheo ~~XXXXXXXXXX~~).

**PROCESO DE RENOVACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2DO. SEMESTRE 2019.**

Respecto de los requisitos de renovacion para alumnos de educación Superior y en atención a las exigencia de cumplimiento de requisito de notas 2 veces al año, en el caso de los alumnos que cursan carreras anuales, se acuerda evaluar estos casos con el PAC presentado a inicio de año.

Se presenta a la comisión nominas de renoavación alumnos educación superior:

- Se valida y adjunta nómina 177 alumnos sin inconsistencias y cumplimiento del 100% PAC (Proceso IES-JUNAEB).
- Se valida y adjunta nómina de 17 alumnos con reprobación curricular conforme a los siguientes tramos:  
Del 76 al 99%: 15 alumnos  
Del 50 al 75%: 02 alumnos
- Se presenta a comisión 04 casos de alumnos que no cumplen tramo RSH y que presentan PAC del 100%.  
1.- Francisco Moya Gomez ~~XXXXXXXXXX~~ se revisará en el mes de Septiembre a modo de contar con más antecedentes y respaldos para su evaluación.

2.- Nadia Vallejos Roa ~~XXXXXXXXXX~~ alumna cuenta con todos sus respaldos (adjunta



	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 4

certificados médicos de la madre), presenta una tercera paelacion por registro. En el animo de apoyar el termino de la carrera de la estudiante (ultimo semestre académico) y considerando las facultades de la comisión de BIT, por unanimidad se valida proceso de renovacion para este segundo semestre.

3.- Carla Moya Gomez ~~XXXXXXXXXX~~ se revisará en el mes de Septiembre a modo de contar con más antecedentes y respaldos para su evaluación.

4.- Maximiliano Triviño Castro ~~XXXXXXXXXX~~ alumno con promedio 5.8, pac del 100% , respaldos completos (adjunta certificado medico de abuela), 2da. Apelación por RSH. Considerándolos antecedentes y buen rendimiento académico, comisión por unanimidad resuelve validar proceso de renovacion del estudiante para este 2do. semestre 2019.

Se hace mención a la comisión que durante las siguientes comisiones, podrían presentarse casos de suspensiones anuales inclusive al cierre de proceso de renovacion que termina en el mes de octubre (la normativa permite efectuar dicho proceso sin fecha limite).

Despues de haber analizado las posibles situacions la comisión indica que podrán recepcionar y validar dichas solicitudes de suspensión sin notas del periodo anterior, siempre y cuando, las casas de estudio a las que pertenecen hubiesen efectuados paros de actividades.

En el caso de aquellos alumnos que soliciten suspensiones anuales por retiro o abandono de carrera sin informar a Junaeb, se solicitará las notas y se evaluarán los casos conforme a respaldos y normativa vigente.

#### INCONSISTENCIAS MES DE AGOSTO EDUCACION SUPERIOR

\*Tiare Adrian Leuquen ~~XXXXXXXXXX~~ mantiene RSH en la comuna de Punta Arenas (julio 2019), no cumple requisito de residencia en la Provincia de Palena, **se suprime beneficio.**

\*Ernesto Perez Ruiz ~~XXXXXXXXXX~~ mantiene RSH en la comuna de Puerto Montt (julio 2019), no cumple requisito de residencia en la Provincia de Palena, **se suprime beneficio**

\*Marcelo Gallardo del Rio ~~XXXXXXXXXX~~ alumno informado como no vigente por casa de estudio (Titulado Ingeniero en Administracion de Empresa), **estado Titulado.**

Considerando el cierre regional de BIT del mes de Septiembre, se acuerda en esta reunión efectuar la comisión del próximo mes entre los días 11 o 12 de Septiembre en la comuna de Futaleufú. La convocatoria de dicha comisión se remitirá vía correo electrónico.

Por último y conforme a estadística de BIT existen 377 alumnos que no han completado su proceso de



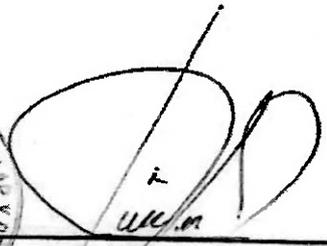
	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 4

renovación en este primer cierre, casos se evaluarán y becarán conforme a presentación de antecedentes en las próximas comisiones y conforme a los cierres mensuales y plazos. Siendo las 13.40 horas se da por finalizada la reunión.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se valida proceso de renovación enseñanza media de 178 alumnos	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Se suprime beneficio de 2 alumnos enseñanza media (inconsistencias mes de agosto - no cumplen requisito residencia provincia de Palena)	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Se valida nómina proceso renovación educación superior sin observaciones de 177 alumnos	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Se valida nómina proceso renovación educación superior con pac del 76-99% (15 casos) y pac de 50 -75% (02 casos)	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Se deja en estado pendiente 02 casos apelantes RSH (Francisco Moya Gomez y Carla Moya Gomez) para mes de septiembre	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Se valida renovación apelantes RSH 02 casos ( Maximiliano Triviño Castro y Nadia Roa Vallejos)	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Se suprime/elimina beneficio a 03 alumnos educación superior que presentan inconsistencia mes de Agosto (Tiare Adrian y Ernesto Perez por cambio de domicilio fuera de la Provincia de Palena y Marcelo Gallardo del Rio informado por casa de estudio como titulado)	Comisión BIT	20 de agosto 2019
Comisión BIT Septiembre (comuna de Futaleufú)	Junaeb	Septiembre 2019.

#### 5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Dagoberto Cárdenas Álvarez Cargo: Director Provincial JUNAEB Palena.</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Firma y timbre</p> <p style="text-align: center;">DAGOBERTO CÁRDENAS A</p>
---	--